



Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 22-2024-MPM-CH/CM.

Chulucanas, 18 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2024, HA ADOPTADO EL SIGUIENTE ACUERDO;

VISTO: En Sesión extraordinaria de fecha 18 de marzo de 2024, el Oficio N° 02-2024-CONCEJO DE REGIDORES-MPM-CH, recaído en el Expediente N° 05027 (14.03.2024), Proveído S/N Alcaldía (18.03.2024); el Acuerdo de Concejo Municipal N° 21-2024-MPM-CH/CM (18.03.2024); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, que establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "*Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización*"; así como el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores "*Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa*".

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "*Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización*"; la misma que tiene como objetivo regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales.

Que, de la misma forma, el literal 6.6 del numeral 6 de la citada Directiva, establece que el Titular de la entidad, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene entre otras, la obligación de: c) Asegurar que la entidad cumpla con las disposiciones sobre la asignación de los recursos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización, previstos en la Ley N° 31433.

Que, el Concejo Municipal es el máximo órgano de gobierno colegiado de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, ejerciendo sus funciones normativas y fiscalizadoras de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que la estructura orgánica de gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía, como órgano ejecutivo. Por otro lado, el último párrafo del Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Que, la función fiscalizadora, la ejercen los Regidores Municipales en forma individual o en Comisión, amparados en el Artículo 21° de la Ley de Bases de la Descentralización donde se precisa que: *"Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por el Consejo Regional y el Concejo Municipal respectivamente, conforme a sus atribuciones propias."*

Que, función fiscalizadora que se encuentra regulada en el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"*; asimismo, el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores *"Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa"*.

Que, mediante Oficio N° 02-2024-CONCEJO DE REGIDORES-MPM-CH, recaído en el Expediente N° 05027 (14.03.2024), donde los regidores alcanzan el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar en el ejercicio de la función de fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas para el periodo 2024 en virtud del Acuerdo de Concejo Municipal N° 21-2024-MPM-CH/CM (18.03.2024)

Culminada las intervenciones, el alcalde declara agotado el debate y comprobado el quórum reglamentario el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto UNÁNIME de los señores regidores: Julio César Córdova Gálvez, María Elena Anto Bayona, Víctor Guillermo Mogollón Espinoza, Gladys Inés Rodríguez Girón, Guillermo Alfredo Pérez Abramonte, Julia Juany García Sandoval, Édinson Córdova Patiño, Helen Miluska Rodríguez Hernández, Margarita Herminia Távara Valladolid, Marina Ruidías Juárez Renzo, Raúl Calle Zevallos, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS PARA EL PERIODO 2024, en virtud del Acuerdo de Concejo Municipal N° 21-2024-MPM-CH/CM (18.03.2024), el mismo que se acordó: *"aprobar la ASIGNACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN FISCALIZADORA de los regidores miembros del pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, (...) por el importe de S/ 96,400.00 (Noventa y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, de conformidad con lo indicado en el Informe N° 00047-2024-M.PMCH-OGPP (27.02.2024)"*, conforme *supra cit.* Programa que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: DAR CUENTA a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, para las acciones correspondientes para conocimiento y fines de ley; y **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de este provincial.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
ALCALDIA
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
AL CALDE PROVINCIAL

**PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL
EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN –
CHULUCANAS PARA EL PERIODO 2024.**

I. PRESENTACION.

El Programa de Actividades de Fiscalización del Concejo Municipal contiene las actividades a realizar por los miembros de las seis comisiones ordinarias del Concejo de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, vinculadas con el fortalecimiento de la función de fiscalización.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidad de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales.
- Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.
- Ordenanza Municipal N° 010-2003-MPM-CH, de fecha 31 de diciembre de 2003, que aprueba el Reglamento Interno de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.
- Ordenanza Municipal N° 010-2003-MPM-CH, de fecha 31 de diciembre de 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.
- Ordenanza Municipal N° 026-2023-MPM-CH-A, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.
- Acuerdo de Concejo N°001-2024-MPM-CHD, que aprueba las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal para el ejercicio 2024.

III. DEFINICIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal es el máximo órgano de gobierno colegiado de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, ejerciendo sus funciones normativas y fiscalizadoras de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Son atribuciones del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, entre otras, fiscalizar la gestión de los funcionarios, fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del Órgano de Control Institucional y de su ente rector, e impulsar los procedimientos de investigación referido a cualquier asunto de interés público local.

IV. FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

4.1. Función Normativa.

La función normativa comprende la propuesta, el debate, la aprobación, modificación, interpretación y derogación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos del Concejo Municipal, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley de Bases de la Descentralización N°27783, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sus modificatorias y conexas; y las que precisa el presente Reglamento Interno de Concejo.

4.2. Función Fiscalizadora.

La función Fiscalizadora, la ejercen los Regidores Municipales en forma individual o en forma conjunta a través del trabajo en comisiones. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona.

V. INTEGRANTES Y ORGANIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

5.1. El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, está integrado once (11), Regidores quienes representantes de cada una de los Distrito de la Provincia de Morropón - Chulucanas, elegidos por sufragio directo de acuerdo a Ley. Sus mandatos son irrenunciables, pero si revocables conforme a Ley.

5.2. Para el periodo 2023-2026, el Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, está conformado por:

- REGIDOR : JULIO CÉSAR CÓRDOVA GÁLVEZ
- REGIDORA : MARÍA ELENA ANTO BAYONA
- REGIDOR : VÍCTOR GUILLERMO MOGOLLÓN ESPINOZA
- REGIDORA : GLADYS INÉS RODRÍGUEZ GIRÓN
- REGIDOR : GUILLERMO ALFREDO PÉREZ ABRAMONTE
- REGIDORA : JULIA JUANY GARCÍA SANDOVAL
- REGIDOR : EDINSON CÓRDOVA PATIÑO
- REGIDORA : HELEN MILUSKA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
- REGIDORA : MARGARITA HERMINIA TÁVARA VALLADOLID
- REGIDORA : MARINA RUIDÍAS JUÁREZ
- REGIDOR : RENZO RAÚL CALLE ZEVALLOS

5.3. Comisiones Ordinarias de Concejo.

El Concejo Municipal para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Concejo Municipal, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Concejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes.

Las comisiones están obligadas a dejar constancia en el libro de Actas correspondientes, los asuntos tratados en cada una de las sesiones realizadas, incluyendo los despachos de documentos, el registro de asistencia de sus miembros e invitados, así como el acta de votación de los temas debatidos

Para el presente año 2024, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 89° del Reglamento Interno de Concejo, a propuesta del Señor Alcalde Provincial Abg. Richard Hernán Baca Palacios, en Sesión Extraordinaria de fecha 04 de enero de 2024, el pleno del Concejo Municipal emitió el Acuerdo Municipal N° 001-2024-MPM-CH, quedando conformadas las comisiones ordinarias de la siguiente manera:

COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS PARA EL AÑO 2024.

1. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.

- Helen Miluska Rodríguez Hernández.
- María Elena Anto Bayona.
- Renzo Raúl Calle Zevallos.

2. COMISIÓN DE TRÁNSITO, VIABILIDAD, TRANSPORTE PÚBLICO, ABASTECIMIENTOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS.

- Víctor Guillermo Mogollón Espinoza.
- Guillermo Alfredo Pérez Abramonte.
- Julio César Córdova Gálvez.

3. COMISIÓN DE LA MUJER Y DE LA FAMILIA, JUVENTUD, PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS.

- Julia Juany García Sandoval.
- Helen Miluska Rodríguez Hernández.
- Marina Ruidías Juárez.

4. COMISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO, USO DEL SUELO, DESARROLLO AGRARIO Y MEDIO AMBIENTE.

- Julio César Córdova Gálvez.
- Julia Juany García Sandoval.
- Gladys Inés Rodríguez Girón.

5. COMISIÓN DE SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN.

- Guillermo Alfredo Pérez Abramonte.
- María Elena Anto Bayona.
- Margarita Herminia Távara Valladolid.

6. COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA.

- Margarita Herminia Távara Valladolid.
- Edinson Córdova Patiño.
- Marina Ruidías Juárez.

VI. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del presente Plan, es el fortalecimiento de las labores de fiscalización del Concejo de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, en base a lo establecido en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

VII. FUNCIÓN FISCALIZADORA DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que la estructura orgánica de gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía, como órgano ejecutivo. Por otro lado, el último párrafo del Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.

La función fiscalizadora, la ejercen los Regidores Municipales en forma individual o en Comisión, amparados en el Artículo 21° de la Ley de Bases de la Descentralización donde se precisa que: "Los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por el Consejo Regional y el Concejo Municipal respectivamente, conforme a sus atribuciones propias.

Función fiscalizadora que se encuentra regulada en el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PLA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"; asimismo, el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa".

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN.

8.1. FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN

Los Regidores Municipales tienen las siguientes funciones fiscalizadoras:

1. Controlar la gestión y la conducta pública de los funcionarios, controlar los actos de los órganos de dirección y administración del gobierno Local – Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas.
2. Realizar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público Provincial.

Un ámbito propio del control político que ejercen son las acciones referidas a pedidos de información o investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los y las funcionarios y servidores del de la Municipalidad Provincial.

Esta fiscalización no requiere la presentación de medios probatorios definitivos para iniciar procesos de investigación, es suficiente contar con indicios razonables que ameriten el pedido mediante un pedido de cualquier Regidor para que se inicie un proceso de fiscalización, luego de ser aprobado por el pleno del concejo municipal.

8.2. INICIO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN.

Se da a través de informes y pedidos en las respectivas sesiones de concejo, mediante las cuales los Regidores Municipales, pueden realizar pedidos para tomar acuerdos sobre asuntos de interés público para el ámbito Provincial.

Estas iniciativas pueden servir para:

- a) Conformar las comisiones de investigación.
- b) Invitar a funcionarios en una fecha coordinada para que se presenten ante el Pleno del Consejo Municipal e informen sobre asuntos de interés público: procesos, denuncias, uso de recursos, relación con la ciudadanía, transparencia de la información. Esta invitación debe ser aprobada por el pleno del concejo Municipal mediante un acuerdo.
- c) Pedir la sanción administrativa para los funcionarios y servidores públicos.
- d) Pedir que el pleno del concejo municipal se pronuncie sobre asuntos de interés provincial.

La base legal que sustenta a estas iniciativas se encuentra en el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de *"Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización"*; asimismo, el artículo 10° de la citada Ley y su modificatoria, entre otras, señala que es atribución y obligación de los regidores *"Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal, sin necesidad de comunicación previa"*.

8.3. Mecanismos de Fiscalización:

Para realizar eficientemente nuestra labor como fiscalizadores, necesitamos de mecanismos que conduzcan nuestras actividades. Los más frecuentes los tenemos a continuación:

- o **Comisiones de Investigación:** Estas comisiones se forman para esclarecer indicios de irregularidades de cierta gravedad que ameritan una profundización especializada. Suelen formarse a través de pedidos en sesión de concejo, de conformidad a lo establecido en el numeral 15) del Artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades - Ley 27972, que señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"*, norma concordante con el Artículo 89° del Reglamento Interno del Concejo Municipal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2003-MPM-CH, de fecha 31 de diciembre de 2003.
- o **Pedidos de Información:** Los Regidores Municipales, pueden pedir información a las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, sobre cualquier asunto de interés público para el desempeño de sus funciones fiscalizadoras, normativas y de representación. Los destinatarios de dichos pedidos son el Alcalde Provincial, el Gerente Municipal, los Gerentes y Jefes de Oficina General, los subgerentes y Jefes de Oficina. Pedidos que se deben tramitar a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

- o **Citación e Invitación:** Mediante solicitud dirigida al Alcalde, en calidad de Presidente del Pleno del Concejo Municipal, los Regidores Municipales requieren la presentación de autoridades y funcionarios de la entidad, ante el Pleno del Concejo Municipal para tratar, esclarecer o profundizar cualquier asunto de interés público provincial, fecha que será determinada por el Alcalde Provincial, en aplicación a sus atribuciones.

8.4. Procedimiento para la investigación de denuncias de presuntas irregularidades.

Si a raíz de nuestra labor de fiscalización detectamos presuntas irregularidades, la manera de proceder es la siguiente:

- a) **Denuncias de Presuntas Irregularidades:** Las denuncias de irregularidades deben tener indicios sustentados de que se han cometido acciones que trasgreden las normas de uso adecuado de recursos públicos o aprovechamiento del cargo por parte de funcionarios o autoridades de la Municipalidad Provincial. Como se mencionó, los Regidores Municipales tienen como fuentes de estas denuncias la información de la ciudadanía, de las organizaciones de la sociedad civil, de los medios de comunicación y de las investigaciones propias que luego ponen en conocimiento del pleno del concejo provincial.
- b) **Presentación de las Denuncias al Concejo Provincial:** Los regidores provinciales presentan ante el pleno del concejo, mediante un informe y pedido, la denuncia sobre presuntas irregularidades y proponen la medida que debe aprobarse, ya sea la formación de una comisión investigadora o que se remita dicha denuncia a una comisión ordinaria.
- c) **Aprobación y Trámite de la Denuncia:** El Consejo Municipal, de acuerdo a su Reglamento Interno o a lo aprobado en su Sesión de Concejo, mediante acuerdo aprueba:
 - La conformación de una Comisión especial que se encargue de investigar los hechos informados luego de una acción de fiscalización.
 - Remitir el informe de fiscalización a las áreas administrativas de la Municipalidad Provincial, para la subsanación de los hallazgos o deficiencias encontradas, y se proceda a informar de las mismas.
 - Recomendar el inicio a través de la Procuraduría Pública Municipal o la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplina, realicen las acciones judiciales o administrativas, de acuerdo hallazgos o deficiencias encontradas

IX. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES –TAREAS OPERATIVAS.

Las actividades y tareas operativas que se ejecuten por el Concejo Municipal según el Plan Operativo Institucional son los que a continuación se detallan.

ACTIVIDAD OPERATIVA	TAREAS
Ejecutar acciones de fiscalización de acuerdo a la normativa vigente (Ley N° 31812)	Fiscalizar la implementación de las conclusiones y recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional y fiscalizaciones o investigaciones impulsadas por el Concejo Municipal
	Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales.

X. PRESUPUESTO

Para el presente ejercicio fiscal 2024, mediante Informe N° 000225-2024-MPMCH_OP, de fecha 26 de febrero de 2024, de la Oficina de Presupuesto e Informe N° 047-2024-MPMCH-PGPP, de fecha 27 de febrero de 2024, de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto, se informó que revisada la programación y ejecución presupuestal de esta comuna provincial y de acuerdo a la normativa vigente, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 96,400.00 (Noventa y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), con la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, monto aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 21-2024-MPM-CH/CM (12.03.2024), para financiar las labores de fiscalización del Concejo Municipal en el marco de lo señalado por la Ley N° 31812.

XI. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

Las actividades insertas en el Plan Operativo Institucional POI - 2024 del Concejo Municipal se evalúan semestralmente según lo dispuesto por la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y los Consejeros Regionales, sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

Mediante el Balance Semestral se evaluará el avance de las fiscalizaciones programadas para su modificación de ser el caso.

XII. SEGUIMIENTO Y APOYO.

El Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información, efectuará el seguimiento y apoyo al Concejo Municipal en la realización del Programa de Acciones de Fiscalización aprobado con arreglo al monto asignado, de conformidad a lo acordado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 21-2024-MPM-CH/CM (12.03.2024).

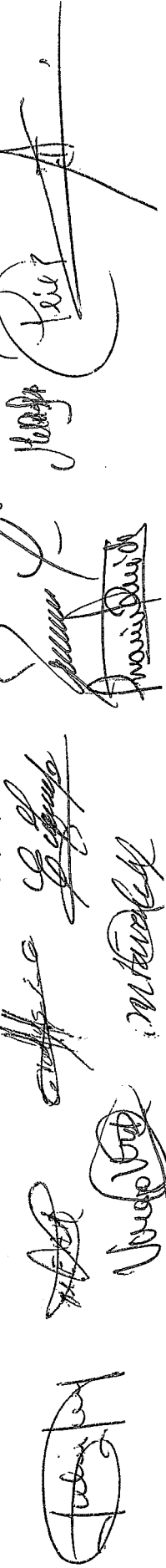
PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF)¹ – 2024.

1. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PROYECTADAS POR LAS COMISIONES ORDINARIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

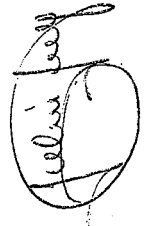
DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN / ACTIVIDAD.			presupuesto
ACTIVIDAD OPERATIVA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACTIVIDADES.	
- Requerimiento de Servicios Profesionales de la Carrera de Derecho, o Carreras a Fines.	- Asesorar, emitir informes, documentos en materia de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° Ley N.º 27785, Ley Orgánica de Contraloría General de la República, Ley del Procedimiento Administrativo General, y otras actividades requeridas a solicitud de los integrantes del Pleno del Concejo.	- Todas aquellas actividades que sean necesarias para cumplir cabalmente con el objetivo del PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (PAF) – 2024.	- S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) de manera mensual, previa conformidad del servicio emitida por la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, verificando la efectivización del servicio prestado con los integrantes del Pleno del Concejo Municipal.

DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN / ACTIVIDAD.		FECHA PLANIFICADA DE FISCALIZACIÓN												PRESUPUESTO
		12 meses (2024).												
ACTIVIDAD OPERATIVA	NOMBRE	ACTIVIDADES.												
Fiscaliza la implementación de las conclusiones y		Fiscalizar la buena administración de fondos municipales.												
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	

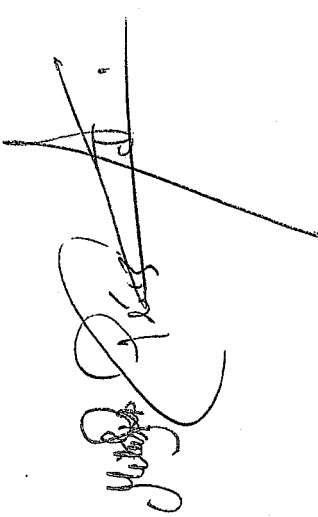
¹ El inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".



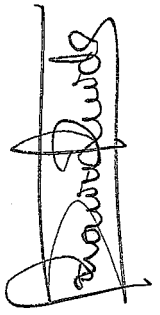
DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN / ACTIVIDAD.			FECHA PLANIFICADA DE FISCALIZACIÓN												PRESUPUESTO	
ACTIVIDAD OPERATIVA	NOMBRE	ACTIVIDADES.	12 meses (2024).													
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12		
Fiscaliza la implementación de las conclusiones y recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional y de procedimiento de investigación impulsados por el concejo municipal	Comisión de Tránsito, Viabilidad, Transporte Público, Abastecimientos y Comercialización de Productos. Integrantes: • Víctor Guillermo Mogollón Espinoza. • Guillermo Alfredo Pérez Abramonte. • Julio César Córdova Gálvez.	Fiscalizar el cumplimiento de las normas de regulación en temas de transporte, abastecimiento y comercialización.														
		Fiscalizar el cumplimiento de las normas que regulan el comercio ambulatorio.														
		Fiscalizar el adecuado acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de productos.														
		Fiscalizar la adecuada aplicación de las normas de tránsito, de acuerdo a las competencias municipales.														
		Fiscalizar que la actividad de control encaminada a garantizar la seguridad de los productos y servicios que se brindan en el mercado municipal.														
		Otras acciones de fiscalización.														





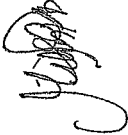



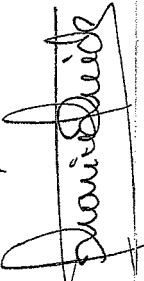
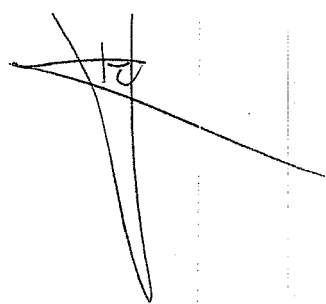




DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN / ACTIVIDAD.			FECHA PLANIFICADA DE FISCALIZACIÓN												PRESUPUESTO
ACTIVIDAD OPERATIVA	NOMBRE	ACTIVIDADES.	12 meses (2024).												
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	
Fiscaliza la implementación de las conclusiones y recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional y de procedimiento de investigación impulsados por el concejo municipal	Comisión de Saneamiento, Salubridad y Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación.	Fiscalizar la correcta realización del servicio de limpieza pública, dentro de la competencia de la Municipalidad.													
		Fiscalizar el correcto funcionamiento de los servicios de agua y alcantarillado dentro del distrito de Chulucanas													
		Fiscalizar las actividades relacionadas con el saneamiento ambiental.													
		Fiscalizar la correcta realización de las actividades y espectáculos culturales supervisando el cumplimiento de la normatividad sobre el particular.													
		Fiscalizar la conservación del patrimonio cultural y local, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos													
		Otras acciones de fiscalización.													

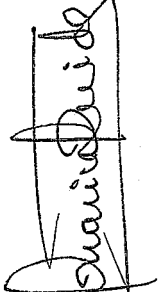


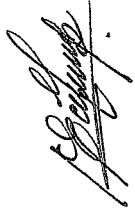



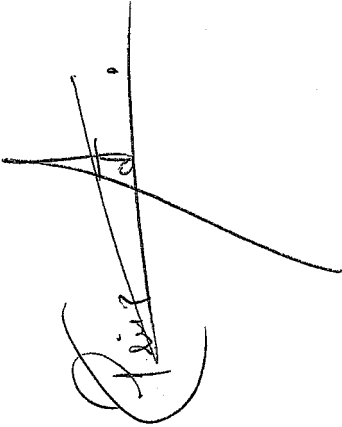




DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN / ACTIVIDAD.			FECHA PLANIFICADA DE FISCALIZACIÓN												PRESUPUESTO
ACTIVIDAD OPERATIVA	NOMBRE	ACTIVIDADES.	12 meses (2024).												
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	
Fiscaliza la implementación de las conclusiones y recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional y de procedimiento de investigación impulsados por el concejo municipal	Comisión de Seguridad Ciudadana.	Fiscalizar el correcto funcionamiento y la regulación de los servicios de rondas urbanas, vecinos vigilantes o similares de nivel distrital y provincial.													
	Integrantes:	Fiscalizar las acciones de Defensa Civil a nivel provincial.													
	• Margarita Herminia Távara Valladolid.	Otras acciones de fiscalización.													
	• Edinson Córdova Patiño.														
	• Marina Ruidías Juárez.														



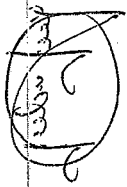


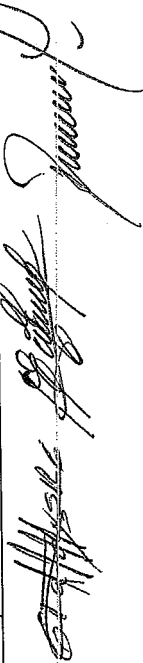
1. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PROYECTADAS POR LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS, DE MANERA INDIVIDUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN / ACTIVIDAD.		FECHA PLANIFICADA DE FISCALIZACIÓN												PRESUPUESTO
ACTIVIDAD OPERATIVA	NOMBRE	12 meses (2024).												
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	
Fiscaliza la implementación de las conclusiones y recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional y de procedimiento de investigación impulsados por el concejo municipal	REGIDOR:													
	JULIO CÉSAR													
	CÓRDOVA GÁLVEZ													

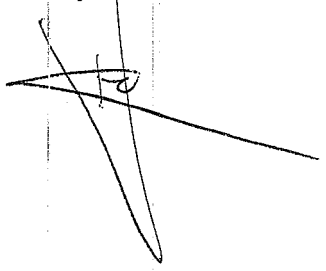
DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN / ACTIVIDAD.		FECHA PLANIFICADA DE FISCALIZACIÓN												PRESUPUESTO
		12 meses (2024).												
		01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	
ACTIVIDAD OPERATIVA	NOMBRE	ACTIVIDADES.												
Fiscaliza la implementación de las conclusiones y recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional y de procedimiento de investigación impulsados por el concejo municipal	REGIDORA:													
	MARÍA ELENA													
	ANTO BAYONA													















DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN / ACTIVIDAD.			FECHA PLANIFICADA DE FISCALIZACIÓN											
ACTIVIDAD OPERATIVA	NOMBRE	ACTIVIDADES.	12 meses (2024).											
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Fiscaliza la implementación de las conclusiones y recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional y de procedimiento de investigación impulsados por el concejo municipal	REGIDOR: VÍCTOR GUILLERMO MOGOLLÓN ESPINOZA													

DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN / ACTIVIDAD.			FECHA PLANIFICADA DE FISCALIZACIÓN											
ACTIVIDAD OPERATIVA	NOMBRE	ACTIVIDADES.	12 meses (2024).											
			01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Fiscaliza la implementación de las conclusiones y recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional y de procedimiento de investigación impulsados por el concejo municipal	REGIDORA: GLADYS INÉS RODRÍGUEZ GIRÓN													

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN / ACTIVIDAD.															
ACTIVIDAD OPERATIVA		NOMBRE	12 meses (2024).												
Fiscaliza la implementación de las conclusiones y recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional y de procedimiento de investigación impulsados por el concejo municipal		REGIDOR :	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	
		EDINSON													
		CÓRDOVA PATIÑO													
DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN / ACTIVIDAD.															
ACTIVIDAD OPERATIVA		NOMBRE	12 meses (2024).												
Fiscaliza la implementación de las conclusiones y recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional y de procedimiento de investigación impulsados por el concejo municipal		REGIDORA:	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	
		HELEN MILUSKA													
		RODRÍGUEZ													
		HERNÁNDEZ													

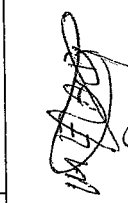
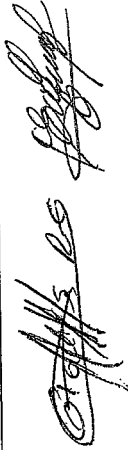
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

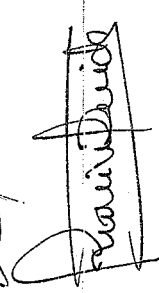
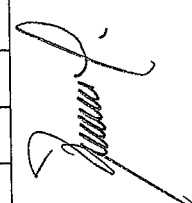
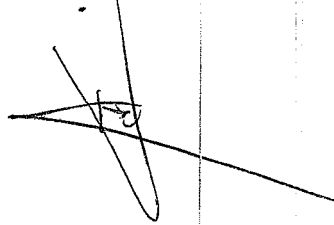
[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN / ACTIVIDAD.			FECHA PLANIFICADA DE FISCALIZACIÓN											
			12 meses (2024).											
ACTIVIDAD OPERATIVA	NOMBRE REGIDORA:	ACTIVIDADES.	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Fiscaliza la implementación de las conclusiones y recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional y de procedimiento de investigación impulsados por el concejo municipal	MARGARITA HERMINIA TÁVARA VALLADOLID													
DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN / ACTIVIDAD.			FECHA PLANIFICADA DE FISCALIZACIÓN											
			12 meses (2024).											
ACTIVIDAD OPERATIVA	NOMBRE REGIDORA:	ACTIVIDADES.	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Fiscaliza la implementación de las conclusiones y recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional y de procedimiento de investigación impulsados por el concejo municipal	MARINA RUIDÍAS JUÁREZ													



DESCRIPCIÓN DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN / ACTIVIDAD.			FECHA PLANIFICADA DE FISCALIZACIÓN											
			12 meses (2024).											
ACTIVIDAD OPERATIVA	NOMBRE REGIDOR:	ACTIVIDADES.	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12
Fiscaliza la implementación de las conclusiones y recomendaciones emitidas por el órgano de control institucional y de procedimiento de investigación impulsados por el concejo municipal	RENZO RAÚL CALLE ZEVALLOS													

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

1